

## CONVENIO

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Jueza Alicia E. C. Ruiz, con domicilio en Cerrito 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Tribunal Superior, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dr. Anibal Ibarra, con domicilio en Bolívar N° 1 de esta Ciudad, en adelante Gobierno de la Ciudad, resuelven establecer un sistema de colaboración permanente en materia electoral sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA

El Tribunal Superior de Justicia, en función de su competencia electoral (conf. art. 113, inc. 6º, CCBA) tiene particular interés en el Proyecto '*Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación al Proceso Electoral*' (Anexo) que lleva adelante la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales del Gobierno de la Ciudad conforme ésta comunicara al Tribunal por nota n° 060-DGELEC-2004 recibida en Presidencia el 11/03/04.

### SEGUNDA

Con la finalidad de implementar el sistema de colaboración permanente el Gobierno de la Ciudad, a través de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales, dará participación al Tribunal Superior en todo el proceso de evaluación, diseño y propuestas de alternativas tecnológicas que permitan mejorar los sistemas de producción y actualización de los registros de electores y los relativos a la emisión del sufragio. El Tribunal aportará a la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales la información y

experiencia incorporadas en el ejercicio de su competencia electoral (art. 113, inc. 6°, CCABA) en los comicios realizados en los años 2000 y 2003.

### **TERCERA**

El Tribunal Superior y el Gobierno de la Ciudad fijan un mecanismo recíproco de consulta en los casos en que cada uno considere conveniente y/o necesario celebrar convenios con autoridades y/o organismos federales, nacionales, provinciales y/o de la Ciudad, relativos a cuestiones electorales.

### **CUARTA**

Los mecanismos que se crean en este acto y los que se acuerden en el futuro relativos a formas de producción y actualización de registros de electores y de emisión del sufragio, no afectarán las facultades decisorias ni las competencias propias del Tribunal Superior y del Gobierno de la Ciudad.

### **QUINTA**

La Secretaría Judicial de Asuntos Originarios del Tribunal Superior, en la persona del Secretario Letrado Dr. Heriberto Saavedra y la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales del Gobierno de la Ciudad representada por su Director General Dr. Marcelo Escolar coordinarán el programa de actividades requeridas para el desarrollo del sistema de colaboración.

### **SEXTA**

Ninguna de las partes tendrá derecho a contraprestación ni a reclamo pecuniario alguno por la información y/o prestaciones transferidas.

### **SÉPTIMA.**

El sistema de colaboración tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir del día de la fecha.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *quince* días del mes de *julio* de 2004, y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor.

*Acey.*

